

Análisis contrastivo de la modalidad en español y japonés: una prueba de la teoría de los espacios mentales

Noritaka FUKUSHIMA

要旨

本稿は、2021年2月3日に Gilles Fauconnier が亡くなったのを機に、彼が提唱した「メンタル・スペース理論」がスペイン語と日本語のモダリティの対照分析に、どのように適用できるかを考察したものである。

まず、思考を表す動詞に導かれる名詞節を扱う。スペイン語では、この種の名詞節の内容が事実か、単なる仮定かを叙法の対立で示すことができるが、日本語では何らかの迂言的な表現をせざるを得ない。次に、関係節を扱う。スペイン語では先行詞の指す対象が実在するか、単なる仮定の存在かを、叙法対立で明示できるが、現代日本語はそれに当たる手段がない。これら2件の差異について、メンタル・スペース理論は分かりやすい図解を提供する。

結論として、第1に、メンタル・スペース理論で言う「現実世界スペース」と「架空世界スペース」の区別を、スペイン語は明示しようとする言語、日本語は必要のない限り特に明示しない言語であることを示す。第2に、同理論は、スペイン語・日本語の複文の情報構造を可視化して提示するので、この特性を外国語教育に生かせることを示す。

キーワード：モダリティ、叙法、思考節、関係節、メンタル・スペース理論

Keywords : modality, mood, belief clause, relative clause, mental spaces theory

I. Introducción

El propósito del artículo presente es discutir la posibilidad de aplicar la teoría de los espacios mentales al análisis contrastivo de la modalidad en español y en japonés. El artículo consta de las siguientes secciones: en primer lugar, ofreceremos una breve revisión de la historia de la lingüística contrastiva entre el español y el japonés y explicaremos qué es la teoría de los espacios mentales. Posteriormente, presentaremos el análisis contrastivo de dos construcciones relacionadas con la modalidad verbal en español y en japonés –la cláusula subordinada sustantiva y la cláusula subordinada relativa–. A continuación, aplicaremos la teoría de los espacios mentales a dicho análisis. Finalmente, concluiremos el trabajo con un resumen de toda la argumentación.

II. Lingüística contrastiva español-japonés

Partamos entonces por una revisión general de la historia de la lingüística contrastiva entre el español y el japonés. La lingüística contrastiva es una disciplina que examina las diferencias y similitudes entre dos o más lenguas pertenecientes a familias lingüísticas distintas, y que así busca perspectivas novedosas que contribuyan a una mejor descripción de las lenguas en cuestión.

La lingüística contrastiva español-japonés, por su parte, comenzó a desarrollarse en los años 70 del siglo pasado, cuando algunos profesores de lengua japonesa –como Okura (1976) y Kageyama (1979)– publicaron los primeros estudios sobre el tema, los cuales se basaron en su propia experiencia didáctica de enseñar dicha lengua a estudiantes hispanohablantes. Más tarde, en los años 90, comenzaron a publicarse libros exclusivamente sobre este tema, como por ejemplo la serie de tres tomos redactados por el Instituto Nacional de Investigación de la Lengua Japonesa (1994, 1997, 2000). A partir de dicha época, numerosos trabajos han sido publicados tanto en español por lingüistas hispanohablantes –como Jiménez Juliá (1995), Varón López (2001) y Montaner (2012)– como en japonés por lingüistas japoneses. Entre estos últimos, estudiosos como Wasa (1999), Fukushima (2018), Kobashi (2019) y Morimoto (2021) también han publicado sus trabajos en el extranjero.

Por último, en el siglo XXI han surgido monografías que abordan el contraste entre el español y el japonés en el marco de diversas disciplinas: de la fonética y la fonología, como en el trabajo de Kimura *et al.* (2019); de la semántica, como en los estudios de Ochiai (2004) y Noda (2015); de la sintaxis, como en los de Ueda (2002), Terasaki (2013), Tabayashi (2020), Kawaguchi (2021) y Shiba (2022); de la lexicología, como en el trabajo de Ikuno (2021); y de la pragmática, como en el de Nomura (2017), por mencionar solo algunos ejemplos. Y en 2019, Takagaki editó la primera y –hasta el momento– la única antología sobre la lingüística contrastiva español-japonés redactada en español, y también la primera y única publicada en España.

A pesar de tratarse de un campo sumamente prolífico, es notoria la ausencia de estudios lingüísticos que apliquen la teoría de los espacios mentales al contraste entre el español y el japonés, especialmente si consideramos el mérito de dicho enfoque. Eso nos ha incentivado a presentar el primer análisis contrastivo de la modalidad en español y en japonés basado en dicha teoría.

III. La teoría de los espacios mentales y su aplicación al análisis contrastivo español-japonés

Abordemos ahora la teoría de los espacios mentales. En este trabajo, intentaremos aplicar esta teoría al tema de la modalidad verbal, específicamente a cómo se expresa en japonés el significado transmitido por los modos verbales del español.

III.1. Teoría de los espacios mentales

La teoría de los espacios mentales (o *mental spaces*, en inglés) constituye una hipótesis semántico-cognitiva propuesta por el lingüista francés Gilles Fauconnier (1944-2021) en sus libros publicados en 1984, 1985, entre otros. El concepto de *espacios mentales* hace referencia a estructuras conceptuales parciales; estas son construidas al pensar y al hablar con el propósito de realizar operaciones cognitivas de comprensión y acción a nivel local. Los espacios mentales son una interfaz que media la expresión del lenguaje y el mundo real.

Ahora bien, para examinar el tema de los modos verbales, Fauconnier cita un par de ejemplos del francés, su lengua materna:

(1) Marie veut que Gudule **mette**_[subj]¹⁾ une robe qui **soit**_[subj] jolie.

(‘Marie quiere que Gudule se ponga una ropa que *sea* bonita.’)

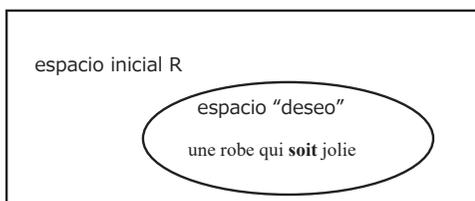
(2) Marie veut que Gudule **mette**_[subj] une robe qui **est**_[ind] jolie.

(‘Marie quiere que Gudule se ponga una ropa que *es* bonita.’)

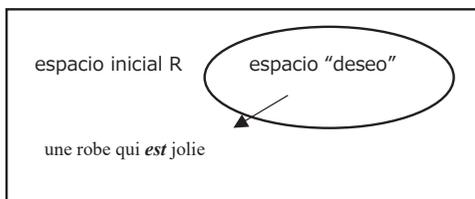
(Fauconnier, 1994: 33)

Para el autor, la forma subjuntiva *soit* de la oración (1) marca la proposición que se localiza en el espacio mental relacionado con la noción de “deseo”. Por otro lado, la forma en indicativo *est* del ejemplo (2) marca la proposición que se localiza en el espacio mental inicial R, que se refiere a la realidad del hablante. Visualicemos esto con el siguiente diagrama:²⁾

(1)'



(2)'



En otras palabras, en la oración (1), la existencia de *ropa bonita* es puramente virtual ya que no se localiza en el espacio mental asociado a la realidad del hablante. Por otra parte, en la oración (2),

la *ropa bonita* se localiza en el espacio mental que inicia la enunciación, por lo que su existencia es afirmada por el hablante.

Es importante notar que, tanto en francés como en español, esta distinción semántica puede ser reflejada por medio del contraste indicativo/subjuntivo. Por otro lado, el japonés carece de un recurso sintáctico de este tipo para distinguir la eventualidad de la efectividad, y debe recurrir a mecanismos perifrásticos o al uso del contexto en el que aparece la oración. Esta diferencia entre el español y el japonés es precisamente uno de los temas principales de este trabajo y la discutiremos más adelante.

III.2. La teoría de espacios mentales aplicada al español

El trabajo de Fauconnier también ejerció influencia en la lingüística española y generó numerosas propuestas, como el análisis de la relación entre el tiempo verbal y el cuantificador *todo* de Doiz-Bienzobas *et al.* (2000), y el trabajo de Wisniewska (2018) en el campo de la sociolingüística.

No obstante, quien realmente se ha destacado en el análisis del español dentro el marco de la teoría de los espacios mentales es Errapel Mejías-Bikandi, profesor de la Universidad de Nebraska-Lincoln. Este autor ha centrado gran parte de su carrera en el estudio de la función del modo verbal. En 1993 y 1994, por ejemplo, abordó el contraste indicativo/subjuntivo. Luego, en 1995, discutió la relación entre el modo y la presuposición. Y en 1996, redactó el capítulo titulado "Space accessibility and mood in Spanish" en un libro editado por Fauconnier *et al.* y reseñado por Omori (1998) y Fukushima (1998).

En su trabajo publicado en 1996, Mejías-Bikandi define de la siguiente manera las funciones del indicativo y del subjuntivo en español:

- (3) The indicative mood opens a particular space M, so that information contained in it can be passed on to a higher space. (El modo indicativo abre un espacio mental específico para que la información contenida en él pueda ser transferida a un espacio superior.) (Mejías-Bikandi, 1996: 175)
- (4) The subjunctive mood on the other hand closes a space M, so that information contained in it cannot flow to higher spaces. (Por otra parte, el modo subjuntivo cierra un espacio mental para que la información contenida en él no pueda fluir hacia espacios superiores.) (*Ibid.*)

En nuestra opinión, Mejías-Bikandi ha ofrecido dos contribuciones teóricas importantes en el marco de la teoría de los espacios mentales. En primer lugar, el autor ha sugerido claves para analizar la selección modal en las oraciones que requieren la forma indicativa para expresar eventos irreales, como *No creas que es broma* y *¿Crees que no lo sé?*. En segundo lugar, Mejías-Bikandi ha sugerido claves para analizar las oraciones en las que la oposición modal se ocupa de asignar cada evento a los espacios mentales adecuados, como *Juan no cree que {existen / existan} los extraterrestres*. En la siguiente sección discutiremos esta última cuestión en mayor profundidad.

IV. Los espacios mentales y el modo en las cláusulas de verbos de creencia

IV.1. Cláusulas de verbos de creencia en español

Pasemos a la sección principal, en la que examinaremos dos construcciones sintácticas asociadas con la oposición modal en español, y en la que discutiremos cómo estas construcciones son expresadas en japonés. La primera construcción es la cláusula sustantiva regida por los “verbos de creencia”, tales como *creer*, *pensar*, *parecer*, etc. Veamos un par de ejemplos:

(5) Creo que **viene**. / No creo que **venga**.

(6) Parece que **llueve**. / No parece que **llueva**.

En el español contemporáneo, si el verbo de creencia va precedido de una negación, el verbo subordinado asume la forma subjuntiva, aunque en ocasiones también acepta la indicativa.

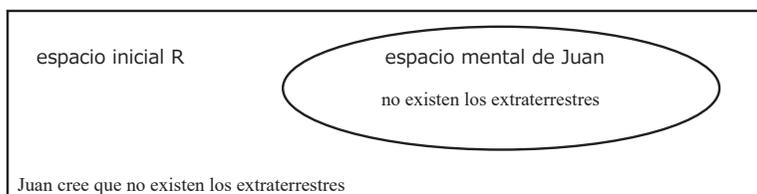
(7) Juan no cree que **existan** los extraterrestres.

(8) Juan no cree que **existen** los extraterrestres.

La oración (7) es usada con mayor frecuencia y constituye una enunciación no marcada; describe con neutralidad lo que Juan piensa sobre la existencia de extraterrestres y no añade ningún matiz asociado al hablante. Por otra parte, la oración (8) constituye una oración marcada; esta aporta dos mensajes: que Juan no cree en la existencia de extraterrestres y que el hablante si cree en su existencia.

Ahora bien, la teoría de los espacios mentales analiza estas oraciones de la siguiente manera:

(7)'



(8)'



El contraste modal presente en esta construcción puede ser asociado con las nociones de *opacidad* y *transparencia*. La oración (7) –con subjuntivo– aporta un contexto opaco, porque no ofrece ninguna clave sobre la opinión del hablante con respecto al contenido de la subordinada. Por otra parte, la oración (8) –con indicativo– ofrece un contexto transparente, ya que transmite tanto la opinión del sujeto como la del hablante. Si bien los conceptos de *opacidad* y *transparencia* potencialmente han influido en la teoría de los espacios mentales, el mérito de esta teoría radica en la generalización de dichas nociones y su visualización mediante diagramas.

Este análisis de los espacios mentales es respaldado por RAE y ASALE (2009: I, 1908-09, § 25.7d). Esta publicación señala que, bajo ciertas condiciones, la negación que induce la forma en subjuntivo abarcaría tanto la oración subordinada como la oración principal, sin excluir al sujeto. Por otro lado, la negación que induce el indicativo únicamente abarcaría el segmento introducido por el adverbio *no*, es decir, el sintagma principal de la oración. Si aplicamos esta observación a las oraciones (7) y (8), podemos señalar que, en (7), la negación abarcaría la oración completa –como se representa en (7)– y, que en (8), el ámbito de la negación no incluiría la subordinada, por lo que el hablante estaría legitimando dicho contenido –“existen los extraterrestres”– como verdadero.

(7)” [[No] [Juan cree que existan los extraterrestres]].



(8)” [No [Juan cree]] [que existen los extraterrestres]].



IV.2. Cláusulas de verbos de creencia en japonés

Ahora veamos cómo expresa el japonés este contraste modal. Según Honda (1985), esta lengua carece de un sistema modal y, en consecuencia, de un recurso específico para expresar dicho contraste.³⁾ Por ejemplo, el autor afirma que la diferencia semántica entre las oraciones del español (9) y (10) es imposible de expresar en japonés.

(9) Los japoneses no creen que **exista** un sistema social más deseable.

(10) Los japoneses no creen que **existe** un sistema social más deseable. (Honda, 1985: 689)

De hecho, la traducción directa de estas oraciones sería:

(11) Nihonjin wa motto nozomashii shakai taisei ga aru to wa shinjite inai. (= (9), (10))

Esta oración es ambigua con respecto a la eventualidad y la efectividad del contenido de la cláusula subordinada. La estructura puede recibir dos interpretaciones: como que el hablante cree

en la existencia de un sistema social más deseable y como que no. Así, para determinar qué es lo que piensa el hablante es necesario poner atención al contexto.

Ahora bien, aunque el japonés no exhibe una alternancia modal verbal indicativo/subjuntivo de tipo explícito, sí logra expresar dicha distinción con la ayuda de diversos elementos léxicos. Por ejemplo, la oración del español (9) puede traducirse al japonés como (12), y la (10), como (13).³⁾

(12) Nihonjin wa motto nozomashii shakai taisei ga aru (nado) to wa shinjite inai. (= (9))

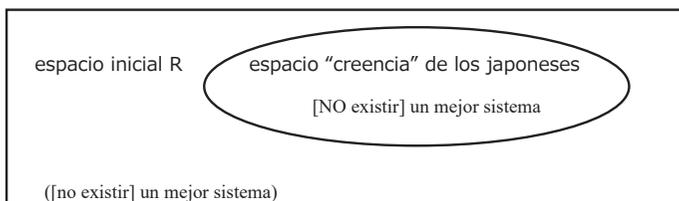
(13) Nihonjin wa motto nozomashii shakai taisei ga aru (to iu) koto o shinjite inai. (= (10))

La oración (12) incluye la partícula *to*, subordinante de citación, más *wa*, partícula de tema que en este contexto refleja el contraste entre la negación y la afirmación.⁴⁾ Estas partículas pueden ser precedidas por, *nado*, partícula que enfatiza la irrealidad del sintagma. *Nado* constituye una partícula que originalmente expresa “etc.”, “y otras cosas”, es decir, que implica que lo expresado es solo una opción entre varias alternativas. En otras palabras, *nado* sugiere que lo que se expresa carece de importancia, y de ahí el matiz de irrealidad. En consecuencia, la adición de este elemento indica que si bien los japoneses no creen en “la existencia de un sistema social más deseable”, el hablante sí parece simpatizar con esta idea, aunque dicha postura no sea definitiva.

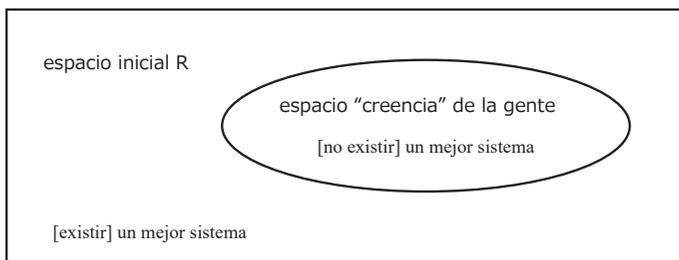
Por otro lado, la oración (13) cierra la cláusula subordinada con el sintagma (*to iu*) *koto* ‘el hecho de que’. Este sintagma legitima la efectividad de su contenido y, por tanto, sugiere que el hablante sí cree en la existencia de un sistema social más deseable, aunque los japoneses en general no compartan su opinión.⁵⁾

Estas observaciones pueden visualizarse en los diagramas de los espacios mentales:

(12)' Oración con (*nado*) *to wa*



(13)' Oración con (*to iu*) *koto*



Veamos a continuación un ejemplo extraído de una novela infantil. En este ejemplo, la teoría de los espacios mentales justificaría el uso del modo indicativo en la cláusula negativa de verbo de creencia:

(14) Y luego la tomó conmigo, porque yo le dije que nadie se quería creer que yo **era** el niño protagonista de unos libros, y ella me dijo que me dejara de tonterías, porque todos los niños protagonistas de la historia habían acabado medio drogadictos por las esquinas, porque un niño lo que tiene que hacer es estudiar y darle alegrías a su madre. (Lindo (1999: 25). *Manolito Gafotas. Yo y el Imbécil*)

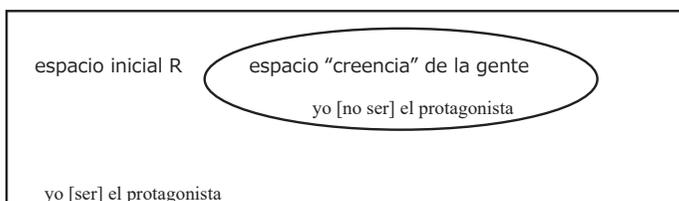
Manolito Gafotas es una serie literaria infantil de gran éxito, protagonizada por un niño madrileño. Por consiguiente, el contenido de la cláusula en indicativo –es decir, la idea de que Manolito es el protagonista de unos libros– es verdadero. El uso de la forma *era* en la cláusula regida por *nadie se quería creer* transmite dos mensajes: el punto de vista del narrador, Manolito, y el punto de vista de los demás. Veamos ahora lo que ocurriría si sustituyéramos *era* por el pretérito de subjuntivo *fuera* o *fuese*:

(15) Y luego la tomó conmigo, porque yo le dije que nadie se quería creer que yo **fuera** el niño protagonista de unos libros, (...).

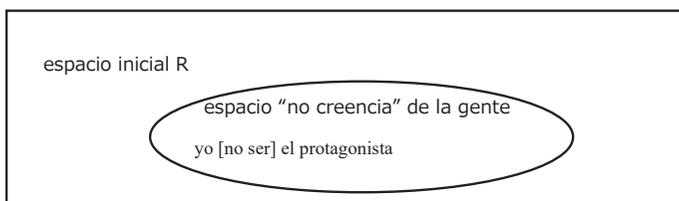
En este caso, la oración deja de expresar estos dos puntos de vista y se limita a transmitir solo el punto de vista del sujeto de la oración, *nadie*. Esto reduce el efecto humorístico que la autora pretendió otorgar a este episodio.

Esta diferencia entre las oraciones (14) y (15) pueden ser visualizadas con los siguientes diagramas:

(14)' Oración con el indicativo *era*



(15)' Oración con el subjuntivo *fuera*

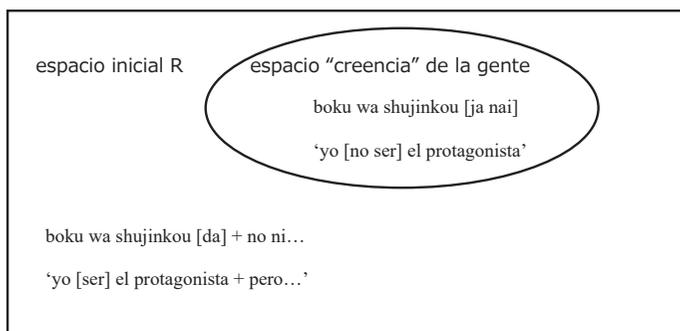


Ahora bien, la oración original (14) sería traducida al japonés como lo siguiente:

(16) Sorekara mama wa boku o shikari hajimeta. Sore wa “Boku, nansatsuka no hon no shujinkou ni natteru no ni, ikura ittemo dare mo shinjite kurenai-nda” to boku ga itta kara. (= parte de (14))

Esta traducción incluye la partícula adversativa *no ni* en la subordinada *que yo fuera el niño protagonista de unos libros* del texto original. Es decir, reemplaza la cláusula sustantiva con una cláusula coordinada adversativa. Literalmente, la oración en japonés significa: “Yo soy el protagonista de unos libros. Sin embargo, aunque lo diga y lo repita, nadie me cree”. Esta traducción libre afirma la realidad de que Manolito es de hecho el protagonista de unos libros. Esta observación se visualiza en el siguiente diagrama:

(16)' Oración que incluye la partícula adversativa *no ni*



V. Los espacios mentales y el modo en las cláusulas relativas

V.1. Cláusulas relativas en español

Pasemos ahora a examinar la segunda construcción sintáctica del español que abordaremos en este trabajo, la cláusula relativa, y veamos cómo esta es expresada en japonés.

En español, la cláusula relativa acepta tanto el modo indicativo como el subjuntivo y así distingue si el antecedente de la cláusula constituye una entidad determinada o indeterminada. Veamos un ejemplo extraído de un estudio de Coste y Redondo (1965: 440):

(17a, b) Su cuñado decía también, desde el púlpito de madera oscura de la iglesia de Estelles:

—Los que **coman** carne los viernes, irán al infierno. «17a»

O bien:

—Las mujeres que **se bañan** con trajes de baño indecorosos, se condenarán. «17b»

(Vidal Cadellans (1959: 74). *No era de los nuestros*)

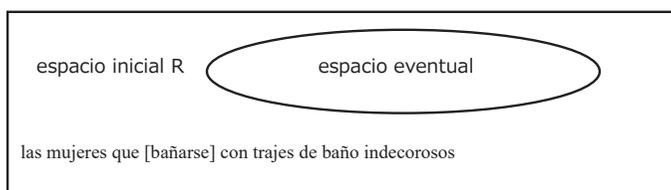
En la cláusula relativa (17a) *–los que coman carne los viernes–* se usa la forma subjuntiva *coman*, mientras que en la cláusula (17b) *–las mujeres que se bañan con trajes de baño indecorosos–* se usa la forma indicativa *se bañan*. Según la explicación de Coste y Redondo, la primera oración describe una eventualidad, es decir, la existencia de personas que coman carne los viernes es más bien hipotética. El hablante no afirma que tales personas existan, pero en el caso de que sí existan, estas irán al infierno. «Dans une proposition subordonnée relative, l'espagnol choisit le subjonctif lorsque l'éventualité est *absolue*, c'est-à-dire lorsque, dans le contexte, aucun élément ne vient la limiter.» (Coste y Redondo, 1965: 440. “En la cláusula relativa, el español selecciona el subjuntivo cuando la eventualidad es *absoluta*, es decir, cuando ningún elemento la delimita.”) Por otra parte, en la cláusula relativa (17b), el hablante describe una efectividad, es decir, se refiere a un grupo de mujeres real y determinado, y afirma que ellas se condenarán.

Estas observaciones pueden visualizarse en los diagramas (17a)' y (17b)', ideados en el marco de la teoría de los espacios mentales.

(17a)' Cláusula relativa con subjuntivo



(17b)' Cláusula relativa con indicativo



En (17a)', el contenido de la cláusula relativa se localiza en un espacio eventual, separado del espacio inicial R. Por otro lado, en (17b)', el contenido de la cláusula relativa se localiza dentro del espacio inicial R y no existe ningún otro espacio mental.

V.2. Cláusulas relativas en japonés

El idioma japonés, que carece de oposición modal, no hace distinción entre la eventualidad y la efectividad del contenido de la cláusula relativa. Veamos los siguientes ejemplos extraídos del trabajo de Miyoshi (2017):

(18) a. Jiro wa jibun o yatotte kureru kaisha o sagashite iru.

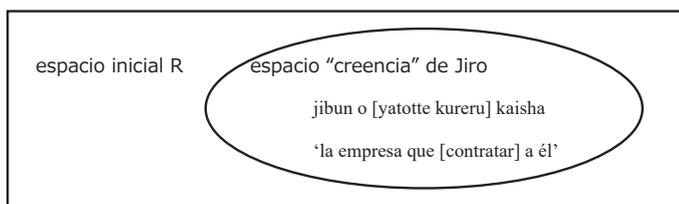
'Jiro busca la empresa que lo contrata. / Jiro busca alguna empresa que lo contrate.'

b. Hanako wa o-mise de yaita pan o tabetagatte iru. (Miyoshi, 2017: 118)

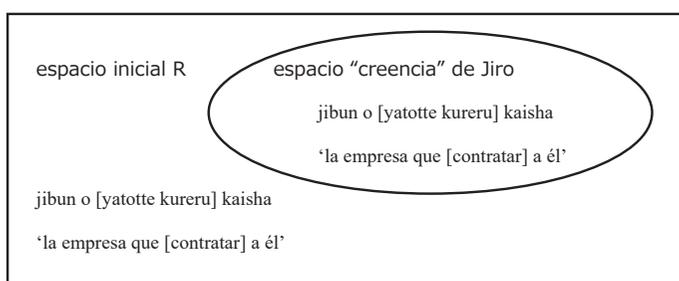
‘Hanako quiere comer el pan que hace el panadero. / Hanako quiere comer pan que haga un panadero.’

Tomemos la oración (18a). Gramaticalmente, esta oración no hace una distinción entre sus dos posibles interpretaciones: si la empresa en cuestión en realidad existe y Jiro busca una forma de llegar a ella, y si la empresa existe meramente en la mente de Jiro. Veamos una visualización de dichas interpretaciones:

(18a)’ Interpretación de que *kaisha*, la empresa, existe potencialmente



(18a)'' Interpretación de que *kaisha*, la empresa, existe realmente ⁶⁾



En la lingüística japonesa, esta ambigüedad ha sido tema de análisis para algunos estudiosos como Nishiyama (2003) y Miyoshi (2017, 2021). No obstante, estos autores se limitan a explicar cómo se origina dicha ambigüedad y no identifican expresiones alternativas que la eviten. Sin embargo, al igual que en el caso de las cláusulas de verbos de creencia, el japonés sí exhibe un mecanismo para lidiar con estas situaciones.

V.3. Cláusulas relativas en varias lenguas

Analicemos a continuación dos textos con traducciones a otros idiomas: uno extraído de *Le petit prince*, o *El principito*, de Antoine de Saint Exupéry, y el otro de *Harry Potter and the Philosopher’s Stone*, o *Harry Potter y la piedra filosofal*, de J. K. Rowling. Contrastaremos oraciones en francés, español y japonés en el primer ejemplo, y oraciones en inglés, español y japonés en el segundo.

(19) Cláusula de contenido verdadero

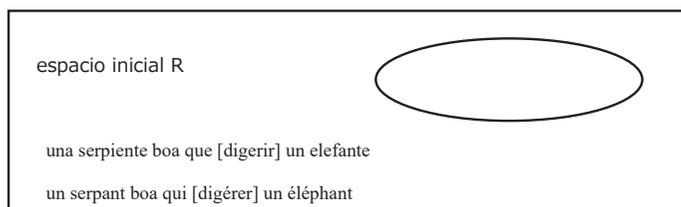
a. Mi dibujo no representaba un sombrero. Representaba una serpiente boa que *digería* un

- elefante. (Saint-Exupéry (1943). Traducción de Carril (1976: 8). *El principito*)
- b. Mon dessin ne représentait pas un chapeau. Il représentait un serpent boa qui **digérait** un éléphant. (Saint-Exupéry (1943). *Le petit prince* (1946: 4))
- c. Boku ga kaita no wa, boushi de wa arimasen. Zou o konashiteiru uwabami no e deshita. (Saint-Exupéry (1943). Traducción de Naito (1953). *Hoshi no ouji-sama* (2000: 12))

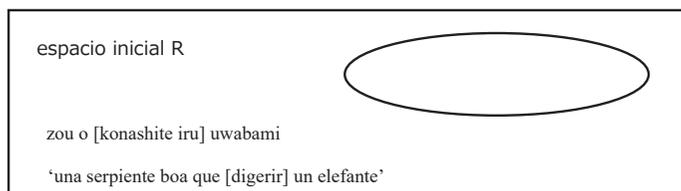
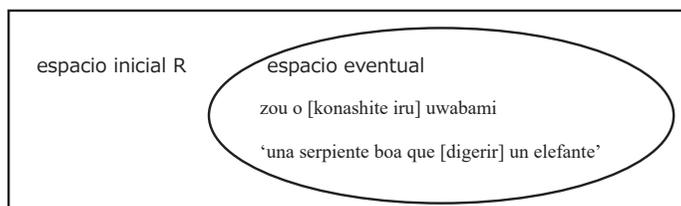
El contenido de la cláusula relativa en el ejemplo (19) consiste en un hecho verdadero y la serpiente en cuestión sí existe en la imaginación del autor, como muestra su propio dibujo. Es por esta razón que tanto el francés como el español asignan el modo indicativo al verbo *digérer*. La versión japonesa incluye la forma de modo neutral *konashite iru*, la cual no da ningún indicio que revele si el contenido de la cláusula es verdadero o ficticio, aunque el contexto sugiere que en efecto se trata de un hecho verdadero.

(19a)' Contenido verdadero: *una serpiente boa que digería un elefante*

(19b)' Contenido verdadero: *un serpent boa qui digérait un éléphant*



(19c-1, 2)' Contenido ambiguo: *zou o konashite iru uwabami*



El diagrama (19a, b)' indica que el antecedente de la cláusula relativa, *una serpiente boa* y *un serpent boa*, se localiza en el espacio mental inicial R y que no existe otro espacio mental en esta oración. El diagrama (19c-1, 2)' señala que la versión en japonés permite interpretar el contenido de la cláusula relativa como un hecho tanto ficticio como verdadero. Ahora bien, el contexto de la

oración lleva al lector a la interpretación (19b).

Veamos a continuación un ejemplo de cláusula relativa que hace referencia a un hecho virtual:

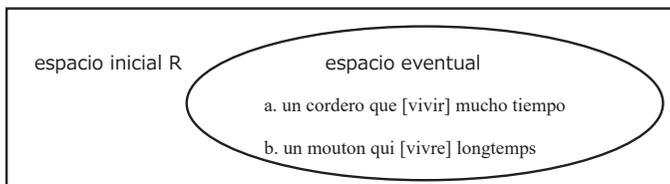
(20) Cláusula de contenido virtual

- a. —Este es demasiado viejo. Quiero un cordero que **viva** mucho tiempo. (Saint-Exupéry (1943). Traducción de Carril (1976: 14). *El principito*)
- b. —Celui-là est trop vieux. Je veux un mouton qui **vive** longtemps. (Saint-Exupéry (1943). *Le petit prince* (1946: 10))
- c. “Kore, yoboyobo ja nai ka. Boku, nagaiki suru hitsuji ga hoshii-n-da yo.” (Saint-Exupéry (1943). Traducción de Naito (1953). *Hoshi no ouji-sama*. (2000: 19))

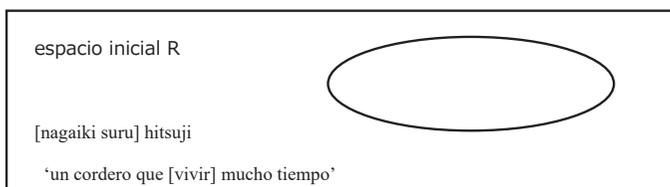
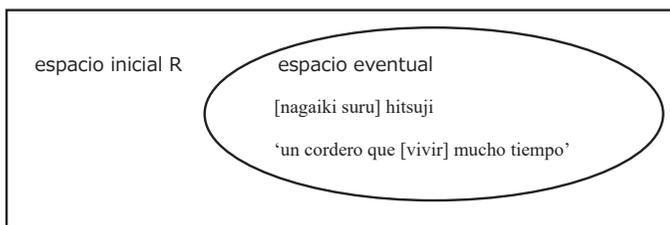
En este ejemplo, tanto la oración en español como en francés usan el modo subjuntivo en la cláusula relativa para indicar que la existencia del antecedente, *un cordero* y *un mouton*, es ficticia. En la versión japonesa, el verbo *nagaiki suru* ‘vivir mucho tiempo’ toma una forma que resulta neutral con respecto a las nociones de eventualidad y efectividad, aunque el contexto sugiere que el contenido hace referencia a una situación imaginaria. Los diagramas de espacio mental asociados a estas oraciones visualizan claramente esta diferencia. Como vemos en (20c-1, 2)’, si bien ambas interpretaciones son gramaticalmente posibles en japonés, el contexto anula esta ambigüedad y descarta (20c-2).

(20a)’ Contenido verdadero: *un cordero que viva mucho tiempo*

(20b)’ Contenido verdadero: *un mouton qui vive longtemps*



(20c-1, 2)’ Contenido ambiguo: *nagaiki suru hitsuji*, pero (20c-2) es anulada por el contexto



Veamos otro ejemplo de cláusula relativa que hace referencia a un hecho virtual, específicamente, una cláusula regida por un verbo con negación.

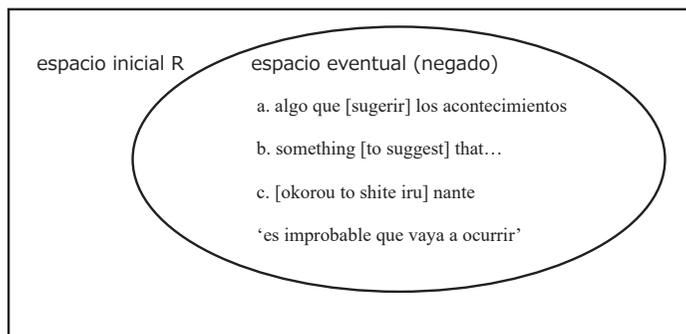
(21) Cláusula regida por un verbo con negación

- a. Pero nada había en aquel nublado cielo que **sugiriera** los acontecimientos extraños y misteriosos que poco después tendrían lugar en toda la región. (Rowling (1997). Dellepiane (traducción) (1999: 10). *Harry Potter y la piedra filosofal*)
- b. (...) there was nothing about the cloudy sky outside to suggest that strange and mysterious things would soon be happening all over the country. (Rowling (1997: 7). *Harry Potter and the Philosopher's Stone*)
- c. Maka fushigi na koto ga mamonaku Igrisu juu de okorou to shiteiru nante, sonnna kehai wa kumorizora no doko nimo nakatta. (Rowling (1997). Matsuoka (traducción) (1999: 7). *Harri Pottaa to kenja no ishi*)

(21a)' Contenido ficticio (negado): *nada que sugiera los acontecimientos*

(21b)' Contenido ficticio (negado): *nothing to suggest that... would be happening*

(21c)' Contenido ficticio (negado): *maka fushigi na koto ga okorou to shite iru nante... kehai wa nakatta* 'de ninguna manera había indicios de que algo raro fuera a ocurrir'



En la oración en español, la negación induce el uso del subjuntivo *sugiriera* en la cláusula relativa, mientras que, en la versión original en inglés, la negación induce el uso de la forma en infinitivo *to suggest*. En la versión japonesa, si bien el sintagma verbal *okorou to shiteiru* 'va a ocurrir' no indica claramente si el contenido de la cláusula es verdadero o ficticio, la partícula *nante* que lo sucede –literalmente 'y otras cosas'– enfatiza la irrealidad del contenido. Tal claridad de significado debe acreditarse a la destreza de la traductora al incluir esta partícula, lo que ejemplifica cómo el japonés logra evitar ambigüedades en las cláusulas relativas.

V.3. Cláusulas relativas con antecedente indeterminado y el verbo en indicativo

Pasemos a analizar las cláusulas relativas con antecedente indeterminado y con un verbo en modo indicativo. Como hemos comprobado, las oraciones relativas del español incluyen la forma en indicativo cuando el antecedente hace referencia a una existencia verdadera, e incluyen la forma en subjuntivo cuando el antecedente corresponde a una existencia ficticia. Sin embargo hay casos en que esta regla aparentemente se infringe, como en el siguiente caso en el que se incluye el indicativo para hacer referencia a un contenido negado:

(22) Contenido negado + indicativo

- a. No vio las lechuzas que **volaban** en pleno día, aunque en la calle sí que las veían y las señalaban con la boca abierta, mientras las aves desfilaban una tras otra. (Rowling (1997). Dellepiane (traducción) (1999: 11). *Harry Potter y la piedra filosofal*)
- b. *He* didn't see the owls swooping past in broad daylight, though people down in the street did; they pointed and gazed open-mouthed as owl after owl sped overhead. (Rowling (1997: 8-9). *Harry Potter and the Philosopher's Stone*)
- c. Daazurii-shi wa minai de sunda ga, michi yuku ooku no hito wa sore o mokugeki shita. Fukurou ga tsugi kara tsugi e to tonde iku no o yubisashite wa, ittai are wa nanda to kuchi o anguri akete mitsumete ita noda. (Rowling (1997). Matsuoka (traducción) (1999: 9). *Harri Pottaa to kenja no ishi*)

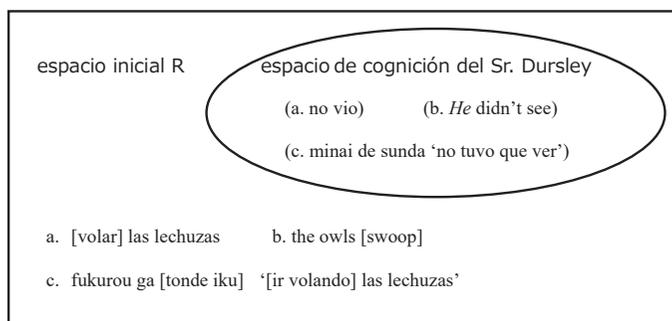
La razón para la selección del modo indicativo en (22a) es bastante obvia: muchas lechuzas volaban efectivamente en pleno día, aunque el Sr. Dursley, el tío de Harry Potter, no tuvo la posibilidad de ver dicha escena. En la versión original en inglés (22b), la idea de que el Sr. Dursley no pudo ver una escena que sí tuvo lugar es transmitida mediante la enfatización del sujeto *he*, puesto que el contraste indicativo/subjuntivo no se encuentra muy desarrollado en el inglés contemporáneo.

En (22c), para poder transmitir este contenido, la traductora ha recurrido a modificar la estructura de la oración original, dividiéndola en dos oraciones independientes: literalmente, “El Sr. Dursley no vio la escena, pero muchos pasajeros sí la vieron. Ellos se quedaron con la boca abierta, señalando las lechuzas que pasaban volando, una tras otra”. De esta manera se logró evitar la ambigüedad de significado.

(22a)' Contenido negado + indicativo: *las lechuzas que volaban*

(22b)' Contenido negado + sujeto enfatizado: *HE didn't see the owls swooping*

(22c)' Contenido negado + reestructuración de la oración: *minai de sunda... fukurou ga tonde iku*



Una vez más, los diagramas de espacios mentales contribuyen considerablemente a visualizar las características de estas oraciones: el Sr. Dursley no vio las lechuzas, por lo que su espacio mental de cognición se encuentra vacío, mientras que el espacio mental inicial R hace referencia a esta escena como un hecho verdadero.

VI. Conclusión: beneficios de la aplicación de la teoría de los espacios mentales

Cerraremos este artículo con dos conclusiones.⁷⁾ En primer lugar, en esta discusión hemos comprobado que la teoría de los espacios mentales es útil para visualizar la estructura informativa de las oraciones compuestas, como aquellas que incluyen cláusulas sustantivas de verbos de creencia o cláusulas relativas. De hecho, sería conveniente considerar la utilización de los diagramas que hemos examinado en la enseñanza del español como lengua extranjera.

En segundo lugar, la visualización de los espacios mentales asociados a oraciones en español, japonés, inglés y francés ha confirmado que el español es una lengua con una clara inclinación a distinguir dos espacios: el real y el virtual. La oposición indicativo/subjuntivo constituye uno de los mecanismos exclusivos para este fin. Por otro lado, el japonés carece de oposición modal y es menos proclive a distinguir el espacio real del virtual, lo que causa ambigüedad. En estos casos, el japonés recurre a otras herramientas lingüísticas, como el uso del contexto, de las partículas *wa*, *nado*, *nante*, etc., y de oraciones coordinadas o independientes.

Notas:

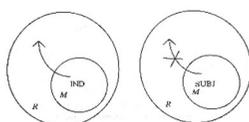
* Este artículo está basado en la ponencia del autor con el mismo título, impartida en el Simposio sobre gramática contrastiva del japonés y el español, que se celebró el 16 de febrero de 2023 en la Universidad Ritsumeikan, con la colaboración del Círculo de Lingüística Hispánica de Kansai. Quedamos agradecidos a los asistentes al simposio y a los miembros del Seminario de Estudios Contrastivos por sus valiosos comentarios. Agradecemos también a la doctora Danya Ramírez Gómez por su colaboración en elaborar el texto. Huelga decir que todos los errores que puedan hallarse se atribuyen al autor.

1) Los subíndices [ind] y [subj] significan que la forma verbal que le precede pertenece al modo indicativo y al subjuntivo respectivamente.

2) Fauconnier y los simpatizantes de su teoría (como Mejías-Bikandi, por ejemplo) visualizan los espacios

mentales como círculos (diagrama (i)). Sin embargo, debido a limitaciones de tipo técnico, este trabajo emplea cuadrados y óvalos para visualizar los espacios mentales exteriores e interiores, respectivamente (diagrama (ii)).

(i)



(Mejías-Bikandi, 1996: 172)

(ii) (= (1)' del cuerpo principal)



3) Es preciso puntualizar que el japonés antiguo, particularmente el de los siglos VIII-XIV, sí exhibía recursos sintácticos empleados exclusivamente para distinguir la realidad de la eventualidad. Por ejemplo, *-mu* –junto con su variante *-n*– constituye un verbo auxiliar que expresa, entre otras cosas, eventualidad. Wasa (2005: 175-176) cita los siguientes ejemplos y destaca que los traductores de estas obras clásicas japonesas seleccionaron la forma subjuntiva del español para expresar el significado de dicho verbo auxiliar:

(iii) Tsuki no idetara-*mu* yoru wa miokose tamae. (Anónimo, s. IX-X, *Taketori monogatari*, 105)

'Las noches que *haya* luna, miradla.' (Takagi (traducción) (1998: 105). *El cuento del cortador de bambú*)

(iv) Aritaki koto wa makotoshiki fumi no michi sakumon, waka, kwangen no michi, mata iusoku ni kuji no kata, hito no kagami nara-*n* koso imijikaru bekere. (Kenkou, c. 1349, *Tsurezuregusa*, capítulo 1)

'Lo que no ha de faltar es tener unos conocimientos básicos, escribir prosa y poesía chinas, conocer la poesía y la música japonesas y, por lo que se refiere a los anales y ceremonias de la corte, sería de desear que uno *fuera* en ellos modelo y espejo.' (Rodríguez (traducción) (1986: 25). *Tsurezuregusa: ocurrencias de un ocioso*)

En el japonés moderno, la función de este verbo auxiliar (*-mu* y *-n*) ha sido adoptada por *-(y)ou*. Sin embargo, esta última forma ha perdido la connotación de eventualidad, salvo en limitados contextos. Véase el siguiente ejemplo de Fujita (2000: 648):

(v) Heiki de uso o tsuk-*ou* to wa omowanakatta naa.

'Nunca creí que (él/ella) se *hubiera atrevido* a mentir como si nada.'

Para más detalles sobre las expresiones de eventualidad en el japonés antiguo, véanse Onoe (2001: 426-428, 454-461) y Onoe (2014: 285-286).

4) Ueda (2002) aborda la correlación entre las oraciones del japonés que incluyen la partícula *wa* contrastiva y las oraciones del español con verbos subordinados en subjuntivo. Véase la reseña de este trabajo en Fukushima (2013: 19).

5) Véase el análisis de la connotación del verbo *omou* 'creer' que ofrece Miyata (2002). A propósito del tema, cabe anotar que con respecto a la selección de partículas para evitar la ambigüedad, hay hablantes nativos del japonés que prefieren otras a *nado* y *nante*.

6) En los diagramas (18a)' y (18a)'' hemos incluido el espacio de "creencia" de Jiro. Esto se debe a la

presencia de la forma pronominal reflexiva *jibun* 'de sí', que se refiere al sujeto *Jiro*. El uso de este pronombre indica que el punto de vista del sujeto influye en la cláusula relativa.

- 7) En la ponencia del 16 de febrero de 2023, el capítulo VI "Conclusión" incluyó dos apartados: VI.1. "Beneficios de la aplicación de la teoría de los espacios mentales" y VI.2. "Los espacios mentales y el efecto literario". Este último apartado fue excluido del presente trabajo por limitaciones de espacio y será publicado en otra ocasión.

Referencias bibliográficas:

- Coste, Jean; Redondo, Agustín (1965). *Syntaxe de l'espagnol moderne*. Paris: Société d'Édition d'Enseignement Supérieur.
- Doiz-Bienzobas, Aintzane; Mejías-Bikandi, Errapel (2000). "El aspecto, la accesibilidad y el alcance de los cuantificadores", *Revista Española de Lingüística Aplicada*, Extra 1, pp. 281-296, Amsterdam: John Benjamins.
- Fauconnier, Gilles (1984). *Espaces mentaux*, Paris: Éditions de Minuit.
- _____. (1985). *Mental Spaces*. Cambridge (EE. UU.): MIT Press.
- Fujita, Yasuyuki (2000). *Kokugo inyou koubun no kenkyuu* (= Estudio sobre el discurso indirecto del japonés), Osaka: Izumi Shoin.
- Fukushima, Noritaka (1998). "Supeingo no johou ni kansuru saikin no kenkyuu doukou" (= Corrientes académicas recientes sobre los modos verbales en español), Kokuritsu Kokugo Kenkyuusho (= Instituto Nacional de Investigación de la Lengua Japonesa) (ed.) *Nihongo to Supeingo to no taishou kenkyuu. Doushi to sono shuuhun. Chuukan houkoku* (= Informe provisional. Estudios contrastivos español-japonés. Verbos y su alrededor). pp. 137-148, Tokio: Instituto Nacional de Investigación de la Lengua Japonesa.
- _____. (2013). "Capítulo 1. La órbita de los estudios contrastivos sobre la modalidad". Fukushima, Noritaka. *El español y el japonés*, pp. 10-30. Kobe: Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe.
- _____. (2018). "Modality in Japanese and Spanish". Pardeshi, Prashant; Kageyama, Taro (eds.) *Handbook of Japanese Contrastive Linguistics*, pp. 635-652. Berlín/Boston: De Gruyter Mouton.
- _____. (2020/21). "Reseña: Toshihiro Takagaki (ed.) (2019) *Exploraciones de la lingüística contrastiva español-japonés*. Madrid: Ediciones Universidad Autónoma de Madrid", *Lingüística Hispánica* 43/44, pp. 1-8, Osaka: Círculo de Lingüística Hispánica de Kansai.
- Honda, Seiji (1985). "Nihongo to Supeingo no johousei ni kansuru ichi-kousatsu" (= Un estudio sobre el modo del japonés y del español), pp. 687-708. *The Review of Kumamoto University of Commerce* 31.1/2, Kumamoto: Universidad de Comercio de Kumamoto.
- Ikuno, Yoko (2021). *Diccionario bilingüe japonés-español de onomatopeyas*. Nagoya: Liberas Press.
- Jiménez Juliá, Tomás (1995). "Eje temático y tema en español", Casado Velarde, Manuel *et al.* (eds.) *Scripta philologica in memoriam Manuel Toboada Cid* 2, pp. 453-492, A Coruña: Universidade da Coruña.
- Kageyama, Akiko (1979). "Kaku hyougen no taishou. Nihongo to Supeingo no baai" (= Estudio contrastivo de los casos en español y japonés). *Nihongo Nihon Bunka* 9, pp. 67-87. Osaka: Universidad de Estudios Extranjeros de Osaka.
- Kawaguchi, Masamichi (2021). "Una reflexión sobre las construcciones ilativas con *así que*: un análisis contrastivo con el japonés", *Lingüística Hispánica* 43/44, pp. 9-29, Osaka: Círculo de Lingüística Hispánica de Kansai.
- Kimura, Takuya *et al.* (2019). "Categorical perception of Spanish /y/ by native speakers of Japanese and subjective evaluation of various realizations of /y/ by native speakers of Spanish", *Onsei Kenkyu* 23, pp.

- 119-129. Sociedad Japonesa de Fonética.
- Kobashi, Saori (2019). "Enseñanza y aprendizaje del artículo en español por parte de estudiantes japoneses", Tesis doctoral, Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Kokuritsu Kokugo Kenkyuusho (= Instituto Nacional de Investigación de la Lengua Japonesa) (ed.) (1994, 1997, 2000). *Nihongo to Supeinto (1), (2), (3)* (= *El japonés y el español*. 1, 2, 3). Tokio: Kuroshio Shuppan.
- Mejias-Bikandi, Errapel (1993). "Syntax, discourse, and acts of the mind: a study of the indicative / subjunctive contrast in Spanish", Ph. D. dissertation, San Diego: University of California, San Diego.
- _____ (1994). "A pragmatically based account of mood in Spanish", *Hispania* 77: 4, pp. 892-902, Baltimore: The American Association of Teachers of Spanish and Portuguese.
- _____ (1995). "Presupposition inheritance and mood in Spanish", Barrutia, Richard; Dorwick, Thalia; Hashemipour, Peggy; Maldonado Soto, Ricardo; van Naerssen, Margaret (eds.) *Studies in Language Learning and Spanish Linguistics in Honor of Tracy D. Terrell*, pp. 375-384, Nueva York: McGraw-Hill.
- _____ (1996). "Space accessibility and mood in Spanish", Fauconnier, Gilles; Sweetser, Eve Eliot (eds.) *Spaces, Worlds, and Grammar*, pp. 157-178, Chicago: The University of Chicago Press.
- Miyata, Koji (2002). "Shikou doushi ni okeru hiteiteki zentei, gan'i. *Omou, omoikomu, gokai suru nado*" (= Las presuposiciones e implicaciones negativas relacionadas a los verbos de creencia: *creer, creerse, entender mal*, etc.). *Boletín del Centro de Estudios de la Lengua Japonesa* 15, pp. 199-212. Tokio: Universidad de Waseda.
- Miyoshi, Nobuyoshi (2017). "Meishiku no 'naihousei' to rentai shuushoku" (= *La intensionalidad del sintagma nominal y la modificación adnominal*), *Tsukuba Nihongogaku Kenkyu* 21, pp. 115-136, Tsukuba: Universidad de Tsukuba.
- _____ (2021). *Jutsugo to meishiku no sougo kankei kara mita Nihongo rentai shuushoku kouzou* (= Estructura de modificación adnominal desde la perspectiva de las interacciones entre el predicado y el sintagma nominal). Tokio: Hitsuji Shobo.
- Montaner, María Amparo (2012). *Caracterización lingüística de la lengua japonesa para hablantes de español*. Valencia: Universitat de València.
- Morimoto, Yuko (2021). *Los artículos del español en contraste*. Madrid: Arco/Libros.
- Nishiyama, Yuji (2003). *Nihongo meishiku no imiron to goyouron. Shijiteki meishiku to hishijiteki meishiku* (= Semántica y pragmática de los sintagmas nominales en japonés: sintagmas nominales referenciales y no referenciales). Tokio: Hitsuji Shobo.
- Noda, Hisashi (2015). "Nihongo to Supeingo no toritate hyougen no imi taikai" (= Sistema semántico de las partículas de foco en japonés y español). *Nihongo Bunpo* 15:2, pp. 82-98. Tokio: Sociedad de Gramática Japonesa.
- Nomura, Mei (2017). "Supeingo no ¿verdad? oyobi ¿no? to Nihongo no ne" (= ¿Verdad?, ¿no? y ne). *Jinbun Ronso* 48: 4, pp. 1349-1379. Fukuoka: Universidad de Fukuoka.
- Ochiai, Sae (2004). "Ya to mou. Imi no kasanari to zure" (= *Ya y mou*: su coincidencia y diferencia semántica). Comité Editorial de Homenaje al profesor Hideki Terasaki (ed.) *Supeingogaku ronshuu* (= Antología de estudios hispánicos). pp. 202-211. Tokio: Kuroshio Shuppan.
- Okura, Miwako (1976). "Nissei hikaku hyougenron" (= Contraste de expresiones en español y japonés). Anejo 4 a *Lengua japonesa y su enseñanza*. pp. 67-87. Instituto Nacional de Investigación de la Lengua Japonesa.
- Omori, Hiroko (1998). "Supeingo imiron II. Goyouron" (= Semántica española II: Pragmática), Kajita, Yu *et al.* (eds.) *Kaigai gengogaku jouhou* (= Informaciones de la lingüística en el extranjero) 6, pp. 281-293, Tokio:

Taishukan.

Onoe, Keisuke (2001). *Bunpou to imi I* (= Gramática y semántica I), Tokio: Kuroshio Shuppan.

_____. (2014). "Jutsugo" (= Predicado), *Nihongo Bunpou Gakkai* (= Asociación Japonesa de Gramática Japonesa) (ed.) *Nihongo Bunpou Jiten* (= Enciclopedia de gramática japonesa), pp. 283-286, Tokio: Taishukan.

RAE (Real Academia Española) y ASALE (Asociación de Academias de la Lengua Española) (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.

Shiba, Ayako (2022). "Shizen hassei (jidoushi) kara jihatsu e. Kodai Nihongo to gendai Supeingo no taishou" (= "De la apariencia natural (verbo intransitivo) a la espontaneidad. Estudio contrastivo del japonés antiguo y el español moderno"), Aoki, Hiroshi *et al.* (eds.) *Nihongo bunpoushi kenkyuu* (= Estudios sobre la gramatografía japonesa) 6, pp. 1-23, Tokio: Hitsuji Shobo.

Tabayashi, Yoichi (2020). "Supeingo no *se le V* koubun no seiyaku to Nihongo no kansetsu ukemi no hikaku. Sekinin to itosei o chuushin ni" (= Contraste entre las restricciones de la construcción '*se le + verbo*' en español y la pasiva indirecta del japonés: Análisis de las nociones de *responsabilidad e intencionalidad*). *Bulletin of the Institute for Excellence in Higher Education* 6, pp. 23-35, Sendai: Universidad de Tohoku.

Takagaki, Toshihiro (ed.) (2019). *Exploraciones de la lingüística contrastiva español-japones*. Madrid: Ediciones Universidad Autónoma de Madrid.

Terasaki, Hideki (2013). "Nihongo to Supeingo no shudai to shugo" (= El tema y el sujeto en japonés y español). *Nihongo Nihongaku Kenkyu* 3, pp. 91-107. Tokio: Universidad de Estudios Extranjeros de Tokio.

Ueda, Hiroto (2000). "Nihongo no *wa* to Supeingo no setsuzokuhou" (= La posposición *wa* en japonés y el subjuntivo en español). *Nihongogaku* 20: 9, pp. 13-24. Tokio: Meiji Shoin.

_____. (2002). "Nihongo to Supeingo no shiekisei no hikaku" (= La causatividad en japonés y en español), Ogoshi, Naoki (ed.) *Taishou gengogaku* (= Lingüística contrastiva) (Serie *Ciencia de lenguas* 4), pp. 51-73. Tokio: Universidad de Tokio.

Varón López, Arturo (2001). "Verbos atributivos que equivalen a *naru* en español", *Kanagawa Daigaku Gengo Kenkyuu* 23, pp. 19-41. Yokohama: Universidad de Kanagawa.

Wasa, Atsuko (1999). "El subjuntivo y la modalidad", *Hispania* 82:1, pp. 121-127. Baltimore: The American Association of Teachers of Spanish and Portuguese.

_____. (2005). *Supeingo to Nihongo no modariti* (= La modalidad en español y en japonés), Tokio: Kuroshio Shuppan.

Wisniewska, Natalia (2018). "Espacios mentales en la creación de la autoimagen positiva de los partidos políticos: el caso de Ciudadanos", *Estudios Interlingüísticos* 6, pp. 183-202, Barcelona: Asociación de Jóvenes Lingüistas.

Listado del material analizado:

Anónimo (s. IX-X). *Taketori monogatari*. Akiyama, Ken *et al.* (eds.) (1972). *Nihon koten bungaku zenshuu 8* (= Colección completa de literatura clásica japonesa 8), Tokio: Shogakukan.

_____. Takagi, Kayoko (traducción) (1998). *Cuento del cortador de bambú*. Madrid: Trotta.

Kenkou (Urabe, Kenkou; Yoshida, Kenkou) (c. 1349). *Tsurezuregusa*. Akiyama, Ken *et al.* (eds.) (1971). *Nihon koten bungaku zenshuu 27* (= Colección completa de literatura clásica japonesa 27), Tokio: Shogakukan.

Lindo, Elvira (1999). *Manolito Gafotas. Yo y el Imbécil*. Madrid: Alfaguara.

Rowling, J. K. (1997). *Harry Potter and the Philosopher's Stone*. Londres: Bloomsbury Publishing.

_____. Dellepiane, Alicia (traducción) (1999). *Harry Potter y la piedra filosofal*. Barcelona: Salamandra.

Análisis contrastivo de la modalidad en español y japonés (FUKUSHIMA)

- _____. Matsuoka, Yuko (traducción) (1999). *Harui Pottaa to kenja no ishi*, Tokio: Seizansha.
- Saint-Exupéry, Antoine de (1943). *Le petit prince*. San Diego: Harcourt Brace Jovanovich Publishers, San Diego. / (1946). París: Éditions Gallimard.
- _____. Carril, Bonifacio del (traducción) (1976). *El principito*. Tokio: Yohan Publishing.
- _____. Naito, Arou (traducción) (1953). *Hoshi no ouji-sama*. Tokio: Iwanami Shoten. / (2000) Tokio: Iwanami Shoten.
- Vidal Cadellans, José (1959). *No era de los nuestros*. Barcelona: Destino.

